



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

889

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2025 sobre la autorización del proyecto de construcción del CEIP Nou de Santa Eulària, declarada como inversión de interés autonómico, en el término municipal de Santa Eulària des Riu

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2024, publicado en el BOIB núm. 147 de día 9 de noviembre de 2024, se declararon inversión de interés autonómico las obras de construcción del Centro de Educación Infantil y Primaria Nou de Santa Eulària en la parcela catastral 07054A010002430000WQ, de titularidad municipal, calificada como equipamiento docente en suelo urbano, en el término municipal de Santa Eulalia del Río, y se modificaron las determinaciones urbanísticas del equipamiento para adecuarlas a los parámetros del proyecto, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

El proyecto corresponde a las obras de construcción («Proyecto básico y de ejecución del nuevo CEIP Santa Eulària des Riu, Santa Eulària des Riu (Eivissa)»), firmado por el equipo redactor Arquitectura y Urbanismo Estudio Boix, S.L.P., dirigido por el arquitecto Juan María Boix García, se ha presentado a esta conselleria por parte del IBISEC, ha sido debidamente supervisado por esta entidad, y consta del contenido y el grado de detalle previstos en el artículo 152 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares.

El proyecto responde a las necesidades funcionales y edificatorias del equipamiento propuesto y da cumplimiento a los requisitos que deben reunir las instalaciones docentes según el Real decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y cumple las normas técnicas relativas a seguridad estructural, seguridad de utilización, salubridad, protección frente al ruido, ahorro energético y seguridad en caso de incendio.

El artículo 8.3 del Decreto Ley 1/2018 dispone que el proyecto, en su caso, debe someterse a evaluación ambiental de acuerdo con la legislación aplicable. Dado que se mantienen los usos previstos en el planeamiento urbanístico de Santa Eulària des Riu, no es necesario someter el proyecto a evaluación ambiental de acuerdo con el Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, aprobado por el Decreto legislativo 1/ 2020, de 28 de agosto y modificado por la Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Islas Baleares.

De conformidad con el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del proyecto a propuesta de la consejería correspondiente, previo trámite de información pública de 15 días naturales y el informe favorable del ayuntamiento donde se ubique el equipamiento, que debe emitirse en el mismo plazo.

Para dar cumplimiento a este artículo, en el BOIB núm. 161, de 12 de diciembre de 2024, se publicó el trámite de información pública del proyecto de ejecución de las obras de construcción del CEIP Nou de Santa Eulària. Transcurrido el plazo, no se presentaron alegaciones. Por otra parte, en relación con este mismo artículo, el 12 de diciembre de 2024 se envió el proyecto ejecutivo mediante registro digital al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para que este organismo emitiera el informe correspondiente.

En fecha 27 de diciembre de 2024, se recibió informe municipal donde se describen una serie de cuestiones y observaciones relativas a las obras proyectadas por el nuevo CEIP Nou Santa Eulària des Riu.

En respuesta al mencionado informe, en fecha del 17 de enero de 2025, el técnico redactor del proyecto, el arquitecto Juan Maria Boix García, emite un anexo justificativo a efectos de: garantizar el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación (CTE) , subsanar los puntos señalados en el informe técnico municipal, y otras normativas de aplicación y presentar documentación complementaria y actualizada para la validación del proyecto. El informe concluye que las modificaciones y justificaciones incorporadas en el proyecto dan cumplimiento a las exigencias normativas de ámbito estatal, autonómico y municipal. Además, indica que las medidas adoptadas garantizan la seguridad, funcionalidad y sostenibilidad del edificio atendiendo a las recomendaciones específicas del informe técnico municipal.

El 21 de enero de 2025, la oficina técnica del IBISEC emitió informe de supervisión del proyecto integrado refundido enmendando deficiencias municipales del nuevo CEIP Santa Eulalia del Río, en el TM de Santa Eulalia del Río por el que justifica técnicamente las observaciones indicadas en el informe del técnico municipal.

En fecha de 27 de enero de 2025, el IBISEC remite por correo electrónico al servicio de Infraestructuras Educativas un documento adjunto firmado por la secretaria del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu en fecha de 24 de enero de 2025 por el que se certifica que la Junta de Gobierno local acuerda:



“Ver solicitud del Gerente del IBISEC, de 23 de enero de 2025, en relación al informe municipal emitido respecto al Proyecto Básico y de Ejecución del Nuevo CEIP Santa Eulària des Riu, Santa Eulària des Riu (Eivissa) firmado en fecha 10-diciembre-2024 por el arquitecto Juan María Boix, de la entidad ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX S.L.P., promovido por la Conselleria de Educació y Universidades para la construcción de un nuevo centro de educación infantil y primaria en Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda”

El certificado incluye un informe jurídico con las siguientes conclusiones:

“Atendido cuanto ha sido expuesto,

Vistos los términos del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 2024 de declaración como inversión de interés autonómico las obras de construcción del nuevo CEIP Santa Eulària.

Visto lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 8 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de los que se desprende que los proyectos declarados inversión de interés autonómico, prevaleciendo sobre las determinaciones urbanísticas de aplicación, deben responder a las necesidades funcionales y edificatorias del equipamiento de que se trate, y dar cumplimiento a la normativa de habitabilidad, accesibilidad, seguridad y actividades, así como a las normas de aplicación directa del artículo 68 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre, de Urbanismo de les Illes Balears, omitiendo el precepto referencia alguna a la normativa municipal.

Visto, a mayor abundamiento, que el artículo 6.3.08.3.a de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal establece que las condiciones y parámetros urbanísticos de la edificación contenidos en las mismas así como el régimen de usos aplicables a los equipamientos de titularidad pública serán los necesarios en función de las características y necesidades del uso al que se destine el edificio.

Visto que los informes municipales se emiten en sentido favorable, sin que el hecho de que en los mismos se indique lo que la normativa municipal establece y la adecuación a la misma del proyecto sometido a su consideración implique, en modo alguno, el sentido desfavorable de aquéllos.

Quien suscribe considera que, en lo que al cumplimiento de las determinaciones de la normativa municipal indicada respecta, y considerando la especial condición del proyecto como inversión de interés autonómico, no se observa la existencia de inconveniente legal alguno en la aprobación del proyecto.”

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y, por los motivos y fundamentos contenidos en los mismos, informa favorablemente el Proyecto Básico y de Ejecución del Nuevo CEIP Santa Eulària des Riu, Santa Eulària des Riu (Eivissa) redactado por el arquitecto Juan María Boix, promovido por la Conselleria de Educació y Universidades para la construcción de un nuevo centro de educación infantil y primaria en Santa Eulària des Riu.

Para que así conste y surta los efectos procedentes ante el Instituto de Infraestructuras y Servicios Educativos, Consejería de Educación y Universidades, expido la presente con el Visto Bueno del Señor Alcalde Accidental, en Santa Eulària des Riu.”

Por todo lo expuesto anteriormente, dado que se ha dado cumplimiento a todos los trámites previstos legalmente y de conformidad con los argumentos y conclusiones del informe jurídico emitido por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu por el que se informa favorablemente al proyecto, procede elevar al Consejo de Gobierno la autorización del proyecto de construcción de las obras de construcción del CEIP en el término municipal de Santa Eulària des Riu, de conformidad con el artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2018.

Por todo esto, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 31 de enero de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Autorizar el proyecto de construcción de la inversión declarada de interés autonómico para las obras de construcción del CEIP Nou Santa Eulària, situado en la parcela con referencia catastral 07054A010002430000WQ, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 31 de enero de 2025

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

